



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Viernes, 16 de abril de 2004

Número 73

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 13 de abril de 2004, por la que se adjudican puestos de trabajo a los aspirantes que han superado el concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 23 de diciembre de 2002, entre el personal laboral fijo discontinuo, fijo a tiempo parcial y fijo discontinuo a tiempo parcial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el acceso por promoción interna a plazas de categoría igual, similar o análoga.

Página 5209

### IV. ANUNCIOS

*Otros anuncios*

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de marzo de 2004, relativa a notificación de vista de recurso de alzada, recaída en el expediente sancionador S-37/01, dirigida a D. José Torres García, en ignorado domicilio.

Página 5213

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de marzo de 2004, relativa a notificación de Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-15/02, dirigida a Dña. Mónica Ordóñez Molina, en ignorado domicilio.

Página 5213

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de marzo de 2004, relativa a notificación de Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-21/03, dirigida a la empresa Cosinca, U.G.T. (Sociedad Cooperativa Limitada), en ignorado domicilio.

Página 5214



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples I, planta 0  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 81,19 euros.  
Semestre: 47,76 euros.  
Trimestre: 27,85 euros.  
Precio ejemplar: 0,82 euros.

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de marzo de 2004, relativa a notificación a José Quintana Quintana, de la solicitud formulada por Agustina Santana Santana, por la que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en León 20, bloque 18, piso 6º, letra D, cuenta nº 815/495, Grupo San Cristóbal II, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 5215

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de marzo de 2004, relativa a notificación a Francisco González Santana, de la solicitud formulada por Pilar López Sánchez, por la que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en el bloque 17, piso 1º, letra A, cuenta nº 816/589, Grupo Jinarámar I, término municipal de Telde (Gran Canaria).

Página 5215

### Consejería de Economía y Hacienda

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, por el que se hace pública la puesta de manifiesto de la reclamación económico-administrativa nº 673/02/3 interpuesta por D. Rafael Morales Oliva, en representación de la entidad mercantil Rafael Morales Oliva, S.L. el 22 de noviembre de 2002, por encontrarse ausente.

Página 5216

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, por el que se hace pública la puesta de manifiesto de la reclamación económico-administrativa nº 429/03/3 interpuesta por D. Juan José Álvarez González, en representación de la entidad mercantil Bominflot, S.A. el 25 de junio de 2003, por encontrarse ausente.

Página 5216

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, por el que se hace pública la petición de poder de la reclamación económico-administrativa nº 305/03/3 interpuesta por D. Francisco Javier Artilles Camacho, en representación de la entidad mercantil Nortour, S.A. el 10 de abril de 2003, por encontrarse ausente.

Página 5217

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, por el que se hace pública la Resolución nº 358/03 del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 29/03/3, interpuesta por D. Francisco Castro Pérez el 3 de enero de 2003, por encontrarse ausente.

Página 5217

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, por el que se hace pública la Resolución de cuestión incidental 388/03 del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 971/98/3 interpuesta por la entidad mercantil Nortour, S.L. el 11 de diciembre de 1998, por encontrarse ausente.

Página 5218

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, por el que se hace pública la Resolución nº 88/04 del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 700/02/3, interpuesta por D. Hans Peter Paulsen en representación de la entidad mercantil Apartamentos Puerto de Mogán, S.L. el 11 de diciembre de 2002, por encontrarse en paradero desconocido.

Página 5218

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, por el que se hace pública la Resolución nº 103/04 del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 708/02/3, interpuesta por D. Manuel González Suárez, en representación de la entidad mercantil Zima Uno, S.L. el 13 de diciembre de 2002, por encontrarse en paradero desconocido.

Página 5219

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, por el que se hace pública la Resolución nº 111/04 del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 11/03/3, interpuesta por la entidad mercantil Lesotel, S.L. el 24 de diciembre de 2002, por encontrarse en paradero desconocido.

Página 5220

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, por el que se hace pública la Resolución nº 114/04 del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 19/03/3, interpuesta por la entidad mercantil Lesotel, S.L. el 24 de diciembre de 2002, por encontrarse en paradero desconocido. Página 5220

Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 15 de marzo de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 5221

### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 17 de marzo de 2004, por el que se hace pública la aprobación de la concesión administrativa para la instalación de un establecimiento destinado a explotación de cultivos marinos, a situar frente a la Punta de las Tosquillas, término municipal de Candelaria (Tenerife), a favor de la empresa Cultivos Marinos Atlántico, S.L.L.- Expte. nº 8/99/TF. Página 5223

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de marzo de 2004, relativa a notificación de la Resolución de cancelación de la inscripción a nombre de D. Miguel Delgado Álvarez, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas. Página 5223

### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 26 de febrero de 2004, relativo a extravío de título a nombre de D. Juan Carlos Pardo de Donlebun Macías. Página 5225

### **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 31 de marzo de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 22 de marzo de 2004, que aprueba inicialmente las Normas de Conservación del Monumento Natural de la Caldera de Gairía (F-7), en los términos municipales de Antigua y Tuineje (Fuerteventura). Página 5225

### **Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de marzo de 2004, relativa a registro, depósito y publicación de la Asociación Canaria de Empresas de Acuicultura, ACEAC. Página 5225

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 24 de marzo de 2004, del Director, relativo a notificación de resolución de abono de cuotas de la Seguridad Social, realizada a D. Isidro Betancort Betancort, en ignorado domicilio.- Expte. nº 214. Página 5226

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 25 de marzo de 2004, del Director, relativo a notificación de Resolución denegatoria sobre inscripción de liquidación de la entidad Sociedad Cooperativa Limitada Vitra Tablero del Conde.- Expte. nº 03-38/00296. Página 5228

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, del Director, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 5229

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, del Director, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 5230

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, del Director, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 5231

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 1 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 5231

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 1 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 5232

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 1 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 5233

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 1 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 5233

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 1 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 5234

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 1 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 5235

### **Consejería de Turismo**

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de marzo de 2004, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 5236

### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de marzo de 2004, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 5238

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de marzo de 2004, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes incoados por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 5239

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de marzo de 2004, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 5240

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de marzo de 2004, relativa a notificación de Resolución de archivo recaída en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 5241

#### **Cabildo Insular de Lanzarote**

Anuncio de 22 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de transportes. Página 5242

Anuncio de 22 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de transportes. Página 5243

Anuncio de 22 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución de precinto en materia de infracción administrativa de transportes. Página 5244

*Otras Administraciones***Audiencia Provincial. Sección Tercera. Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 12 de marzo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en apelación nº 27/2.004 dimanante de los autos nº 18/2.002. Página 5245

**Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 22 de marzo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario civil nº 243/02. Página 5245

**Agencia Tributaria**

Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Canarias.- Anuncio de 15 de marzo de 2004, relativo a citación para comparecencia dirigida a D. Achille Saltini. Página 5246

Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Canarias.- Anuncio de 15 de marzo de 2004, relativo a citación para comparecencia dirigida a María Carmen Velázquez Rodríguez. Página 5246

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL***Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia y Justicia**

**586** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 13 de abril de 2004, por la que se adjudican puestos de trabajo a los aspirantes que han superado el concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 23 de diciembre de 2002, entre el personal laboral fijo discontinuo, fijo a tiempo parcial y fijo discontinuo a tiempo parcial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el acceso por promoción interna a plazas de categoría igual, similar o análoga.*

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, manifestando el orden de preferencia sobre los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes seleccionados en el concurso de méritos, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 23 de diciembre de 2002, entre el personal laboral fijo discontinuo, fijo a tiempo parcial y fijo discontinuo a tiempo parcial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el acceso por promoción interna a plazas de categoría igual, similar o análoga (Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 17 de febrero de 2004).

Vistas las solicitudes y de conformidad con lo previsto en la base octava de la convocatoria, esta Dirección General

**R E S U E L V E:**

Primero.- Adjudicar a los aspirantes seleccionados los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo.

Segundo.- El plazo para incorporarse a los nuevos puestos de trabajo será de cinco (5) días si radica en la misma isla o de veinte (20) si radica en isla diferente.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior, que deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

Decaerán en su derecho a la promoción interna quienes no se incorporen a sus puestos de trabajo en los plazos anteriormente establecidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación previa a la vía laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, 121 y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 2004.- El Director General de la Función Pública, Pedro José Rodríguez Torrens.

## ANEXO

| CATEGORIA                         | APELLIDOS, NOMBRE                    | D.N.I.    | PUESTO ADJUDICADO | DEPARTAMENTO                        | LOCALIZACIÓN TERRITORIAL   |
|-----------------------------------|--------------------------------------|-----------|-------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| Aux Administrativo                | Cárcamo Álvarez, M. Nieves           | 34904595W | 130905008/26534   | Agricult., Ganad., Pesca y Aliment. | Las Palmas de G.C.         |
| Aux Administrativo                | Dávila Marrero, Carmen Delia         | 43659076Q | 231104038/22050   | Servicio Canario de Empleo          | Las Palmas de G.C.         |
| Aux Administrativo                | Díaz Jorge, C. Victoria              | 42095049N | 1802120493/14271  | Educación, Cultura y Deportes       | Güímar                     |
| Aux Administrativo                | Dorta Díaz, Inmaculada               | 43770295F | 1802200019/24847  | Educación, Cultura y Deportes       | Los Realejos               |
| Aux Administrativo                | Dorta Díaz, Mª Isabel                | 78400041X | 1802120204/26753  | Educación, Cultura y Deportes       | La Laguna                  |
| Aux Administrativo                | García Gutierrez, María del Cristo   | 42082998J | 1802080092/20257  | Educación, Cultura y Deportes       | Santa Cruz de Tenerife     |
| Aux Administrativo                | Gil Gil ,Julia María                 | 43603249X | 1802120999/26879  | Educación, Cultura y Deportes       | La Laguna                  |
| Aux Administrativo                | Hernández González, María Candelaria | 43773970W | 1802120375/26884  | Educación, Cultura y Deportes       | Santa Cruz de Tenerife     |
| Aux Administrativo                | Hernández Martín, Aida María         | 52840565C | 1802110054/26837  | Educación, Cultura y Deportes       | Aruacas                    |
| Aux Administrativo                | Jiménez Ramos, Carmen Jesús          | 42782904Y | 120403013/23663   | Medio Ambiente y Ordenación Territ. | Las Palmas de G.C          |
| Aux Administrativo                | Melián Correa, Adela Olga            | 43655110Y | 1802110198/26856  | Educación, Cultura y Deportes       | Las Palmas de G.C.         |
| Aux Administrativo                | Mohamed Osmand González M. Ángela    | 42060228J | 1802200013/26841  | Educación, Cultura y Deportes       | Granadilla de Abona        |
| Aux Administrativo                | Padrón Díaz, M. Esther               | 43665790Z | 0818040010/24853  | Presidencia y Just.                 | Las Palmas de G.C.         |
| Aux Administrativo                | Sánchez Hernández, Ana Luisa         | 43776911E | 130402035/24161   | Agricul, Ganad., Pesca y Aliment    | Santa Cruz de Tenerife     |
| Aux Administrativo                | Torres Suárez, María del Cristo      | 43618981X | 1802120261/26881  | Educación, Cultura y Deportes       | La Laguna                  |
| Aux. de Servicios Complementarios | González Santiago, Rosa              | 42724289H | 1802130186/13306  | Educación, Cultura y Deportes       | Teror                      |
| Aux. de Servicios Complementarios | Hernández Leal, Carmen               | 42165087S | 180214115/13772   | Educación, Cultura y Deportes       | Los Llanos de Aridane      |
| Auxiliar Servicio Comedor         | Flores Pérez, Mª Soledad             | 43616106X | 1802180104/12386  | Educación, Cultura y Deportes       | Santa Cruz de Tenerife     |
| Auxiliar Servicio Comedor         | González Pérez, Evelia               | 41967703V | 1802180100/12388  | Educación, Cultura y Deportes       | Santa Cruz de Tenerife     |
| Auxiliar Asistencia               | Padrón Barrera, María del Cristo     | 78396942Q | 1802100036/27096  | Educación, Cultura y Deportes       | La Laguna                  |
| Auxiliar de Cocina                | Guevara Fajardo René Antonio         | 43784375B | 1802180111/12375  | Educación, Cultura y Deportes       | Santa Cruz de Tenerife     |
| Ayudante de Cocina                | Cabrera Santana, Flora de los A.     | 42799315H | 230817013/18352   | Empleo y Asuntos Sociales           | Las Palmas de G.C.         |
| Ayudante de Cocina                | Cruz Artilles, Pino                  | 42713874E | 1802170077/12415  | Educación, Cultura y Deportes       | Agüimes                    |
| Ayudante de Cocina                | Jerez Padrón, María del Carmen       | 78374848W | 1802180022/13933  | Educación, Cultura y Deportes       | San Sebastián de la Gomera |
| Ayudante de Cocina                | Morales Alonso, Juana                | 43346971K | 1802140204/12557  | Educación, Cultura y Deportes       | La Victoria de Acentejo    |
| Ayudante de Cocina                | Torres Machín Eusebia                | 42082658H | 1802140358/12589  | Educación, Cultura y Deportes       | La Laguna                  |
| Camarera-Limpiadora               | Gutierrez González, Dulce María      | 42001149K | 230811014/17740   | Empleo y Asuntos Sociales           | La Laguna                  |

| CATEGORIA                  | APELLIDOS, NOMBRE                 | D.N.I.    | PUESTO ADJUDICADO | DEPARTAMENTO                  | LOCALIZACION TERRITORIAL               |
|----------------------------|-----------------------------------|-----------|-------------------|-------------------------------|--|
| Camarera-Limpiadora        | Hernández Rodríguez, Carmen Pilar | 42032560Z | 230810022/17715   | Empleo y Asuntos Sociales     | Santa Cruz de Tenerife                 |
| Camarera-Limpiadora        | Morales Cano, M. Felipa           | 43783022S | 230809021/17846   | Empleo y Asuntos Sociales     | Santa Cruz de Tenerife                 |
| Camarera-Limpiadora        | Padrón Barrera, M. del Cristo     | 78396942Q | 230808013/17869   | Empleo y Asuntos Sociales     | Santa Cruz de Tenerife                 |
| Camarera-Limpiadora        | Fernández Rodríguez, Eva Rosa     | 42161300T | 230815012/17767   | Empleo y Asuntos Sociales     | Santa Cruz de la Palma                 |
| Cocinero                   | Matas Pérez, Isaac                | 42772933V | 1802170085/12255  | Educación, Cultura y Deportes | Gran Canaria                           |
| Cocinero                   | Rodríguez Rodríguez, Antonio      | 42817024V | 1802110262/12251  | Educación, Cultura y Deportes | Las Palmas de G.C.                     |
| Limpiadora                 | Aguinaga Porres, María Jesús      | 43261989R | 1802110284/14682  | Educación, Cultura y Deportes | Las Palmas de G.C.                     |
| Limpiadora                 | Cáceres Cabrera, María del Pino   | 52851699E | 110208030/9078    | Infra. Transportes y Vivienda | Gran Canaria                           |
| Limpiadora                 | Concepción Francisco, Juliana     | 42149750L | 1802120060/14712  | Educación, Cultura y Deportes | Santa Cruz de la Palma                 |
| Limpiadora                 | Rojas Siles, Inmaculada           | 42074271A | 1802120178/14738  | Educación, Cultura y Deportes | La Laguna                              |
| Operario de Medio Ambiente | Artiles Sánchez Ana María         | 45535558C | 120411153/11888   | Cabildo de Gran Canaria       | Sur                                    |
| Operario de Medio Ambiente | Benítez Santana, Alicia E         | 42831712P | 120411092/10787   | Cabildo de Gran Canaria       | Tafira                                 |
| Operario de Medio Ambiente | Bolaños Reyes, M. Josefa          | 43277592X | 120411196/24786   | Cabildo de Gran Canaria       | Sur                                    |
| Operario de Medio Ambiente | Brito Santana, Gloria E.          | 43650616C | 120411122/11724   | Cabildo de Gran Canaria       | Cumbre Central                         |
| Operario de Medio Ambiente | Caballero Trujillo Cecilia        | 43655666X | 120411155/23813   | Cabildo de Gran Canaria       | Cumbre Central                         |
| Operario de Medio Ambiente | Cabrera Santana, Antonio          | 42826075Y | 120411046/11878   | Cabildo de Gran Canaria       | Tafira                                 |
| Operario de Medio Ambiente | Darias Arteaga, José Ramón        | 78396709J | 120412024/11737   | Cabildo de la Gomera          | San Sebastián, Valle Gran Rey, Alajeró |
| Operario de Medio Ambiente | Díaz Díaz, Isabel Teresa          | 42794439H | 120411077/23703   | Cabildo de Gran Canaria       | Artenara                               |
| Operario de Medio Ambiente | Díaz Medina, Juana Rosa           | 78458687Y | 120411090/10784   | Cabildo de Gran Canaria       | Artenara                               |
| Operario de Medio Ambiente | Dorta López, M. Nieves            | 43346357M | 120415364/11493   | Cabildo de Tenerife           | Guan-Icod-Gara-Tan                     |
| Operario de Medio Ambiente | García Díaz, M <sup>a</sup> Jesús | 42807692T | 120411163/11930   | Cabildo de Gran Canaria       | Sur                                    |
| Operario de Medio Ambiente | García Gutierrez, Elia Rosa       | 42066362Y | 120415393/11303   | Cabildo de Tenerife           | Guan-Icod-Gara-Tan                     |
| Operario de Medio Ambiente | González Rojas Nicolás            | 42822969M | 120411105/11899   | Cabildo de Gran Canaria       | Cumbre Central                         |
| Operario de Medio Ambiente | Goya Goya Domingo                 | 43620875H | 120415512/26057   | Cabildo de Tenerife           | Comarca Teno                           |
| Operario de Medio Ambiente | Henríquez Lorenzo Lorenza M.      | 43653646Z | 120411226/24816   | Cabildo de Gran Canaria       | Cumbre Central                         |
| Operario de Medio Ambiente | Hernández Pacheco Fca. Jesús      | 52821241Q | 120415515/26060   | Cabildo de Tenerife           | Comarca Teno                           |
| Operario de Medio Ambiente | León Martel, Amada                | 43245310C | 120411154/11915   | Cabildo de Gran Canaria       | Sur                                    |
| Operario de Medio Ambiente | López Luis, Manuel                | 43348712Z | 120415363/11494   | Cabildo de Tenerife           | Guan-Icod-Gara-Tan                     |
| Operario de Medio Ambiente | Luis García, Manuela              | 43353039V | 120415387/11500   | Cabildo de Tenerife           | Guan-Icod-Gara-Tan                     |

| CATEGORIA                  | APELLIDOS, NOMBRE               | D.N.I.    | PUESTO ADJUDICADO | DEPARTAMENTO                         | LOCALIZACION TERRITORIAL     |
|----------------------------|---------------------------------|-----------|-------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| Operario de Medio Ambiente | Luján Ramos, Cristina           | 43254664J | 120411177/23815   | Cabildo de Gran Canaria              | Sur                          |
| Operario de Medio Ambiente | Magaña Otero, Carmen            | 43612851K | 120415390/11492   | Cabildo de Tenerife                  | Guan-Icod-Gara-Tan           |
| Operario de Medio Ambiente | Marchena Pérez, Rosa M          | 42794669H | 120411159/11914   | Cabildo de Gran Canaria              | Sur                          |
| Operario de Medio Ambiente | Martín San Nicolás, Avelino     | 43615217H | 120415388/11411   | Cabildo de Tenerife                  | Guan-Icod-Gara-Tan           |
| Operario de Medio Ambiente | Naranjo Monzón, Antonia         | 42808071B | 120411152/11886   | Cabildo de Gran Canaria              | Tafira                       |
| Operario de Medio Ambiente | Navarro Sánchez, Olivia         | 43653269M | 120411095/11880   | Cabildo de Gran Canaria              | Tafira                       |
| Operario de Medio Ambiente | Peraza Pacheco, M. Cruz         | 42073877T | 120415391/26047   | Cabildo de Tenerife                  | Guan-Icod-Gara-Tan           |
| Operario de Medio Ambiente | Pérez Rodríguez, Mirian         | 52852259F | 120414071/11683   | Cabildo de Gran Canaria              | Gran Canaria                 |
| Operario de Medio Ambiente | Ramos García, Olga              | 41962274Q | 120415389/11384   | Cabildo de Tenerife                  | Guan-Icod-Gara-Tan           |
| Operario de Medio Ambiente | Ravelo Suárez, Antonia          | 43645590P | 120411137/23822   | Cabildo de Gran Canaria              | Cumbre Central               |
| Operario de Medio Ambiente | Rodríguez García, Genaro        | 42021342C | 120414153/11818   | Cabildo de la Palma                  | Garafia- Puntagorda-Tijarafe |
| Operario de Medio Ambiente | Rodríguez Navarro, M. Matilde   | 42784609D | 120411108/11903   | Cabildo de Gran Canaria              | Tafira                       |
| Operario de Medio Ambiente | Rosario Díaz, M. Teresa         | 42794114S | 120411121/11704   | Cabildo de Gran Canaria              | Cumbre Central               |
| Operario de Medio Ambiente | Sánchez Artilles Inmaculada     | 45534955S | 120411197/24787   | Cabildo de Gran Canaria              | Sur                          |
| Operario de Medio Ambiente | Sánchez Ramírez Celia           | 78450591Y | 120414062/11638   | Cabildo de Gran Canaria              | Gran Canaria                 |
| Operario de Medio Ambiente | Silva Martín Francis J.         | 43751320F | 120411093/10788   | Cabildo de Gran Canaria              | Artenara                     |
| Operario de Medio Ambiente | Sosa Peña, Carmen Lidia         | 43660672W | 120411198/24788   | Cabildo de Gran Canaria              | Sur                          |
| Operario de Medio Ambiente | Suárez Gutierrez, María Isabel  | 43664638N | 120411123/11369   | Cabildo de Gran Canaria              | Cumbre Central               |
| Operario de Medio Ambiente | Vega Sánchez, Rosa              | 42809930F | 120411078/23704   | Cabildo de Gran Canaria              | Tafira                       |
| Operario de Medio Ambiente | Vivas Simón, C. Dolores         | 42064056T | 120415392/11088   | Cabildo de Tenerife                  | Guan-Icod-Gara-Tan           |
| Operario Medio Ambiente    | Brito Acosta, M. Adoración      | 42882932F | 120410028/23806   | Cabildo de Fuerteventura             | Fuerteventura                |
| Operario Medio Ambiente    | Guardia Perdomo, Baselia Jacque | 42885326D | 120410042/23811   | Cabildo de Fuerteventura             | Fuerteventura                |
| Operario Medio Ambiente    | Pérez Sosa, Andrés Jesús        | 78468093C | 120410029/11950   | Cabildo de Fuerteventura             | Fuerteventura                |
| Peón Agrario               | Castro Bethencourt, Cipriano    | 42144452B | 130404081/18980   | Agricul., Ganad., Pesca y Alimentac. | Los Llanos de Aridane        |
| Peón Boyero                | Álvarez Espinosa, Orosia Petra  | 43609722C | 134105021/19122   | Agric., Ganad., Pesca y Aliment.     | La Laguna                    |
| Peón Boyero                | Pestano González, Bárbara       | 42092123F | 134105022/26343   | Agric., Ganad., Pesca y Aliment.     | La Laguna                    |
| Servicio Domestico         | León Rodríguez, M. Almudena     | 42936446T | 1802170018/12787  | Educación, Cultura y Deportes        | Puerto del Rosario           |
| Servicio Doméstico         | González Fernández, Carmen M.   | 42164092D | 1802180049/12810  | Educación, Cultura y Deportes        | Santa Cruz de la Palma       |

**IV. ANUNCIOS***Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras,  
Transportes y Vivienda**

**1126** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de marzo de 2004, relativa a notificación de vista de recurso de alzada, recaída en el expediente sancionador S-37/01, dirigida a D. José Torres García, en ignorado domicilio.*

Habiendo sido intentada sin que se pudiera practicar la notificación de vista de recurso de alzada, recaída en el expediente sancionador S-37/01, mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio consignado, y siendo necesario notificarle dicho trámite al ser parte interesada en dicho procedimiento y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**R E S U E L V O:**

Notificar a D. José Torres García, el trámite de vista de recurso de alzada de fecha 12 de enero de 2004, del recurso de alzada formulado por Hoya Andrea, Sociedad Cooperativa, contra resolución de la Dirección General de Vivienda de fecha 7 de noviembre de 2003, recaído en el expediente sancionador S-37/01.

“Para su conocimiento y notificación, se informa de la interposición del referido recurso de alzada, obrante en el expediente citado, pudiendo tener vista de éste, en días y horas hábiles, en comparecencia al efecto ante las dependencias de esta Dirección General de Vivienda sitas en las oficinas del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples II, planta primera, calle Agustín Millares Carló, 18, de esta ciudad, y de conformidad con lo previsto en el artº. 112.2, en relación con el 84.1, 2, de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formular contra el mismo, las alegaciones y justificaciones que estime oportunas en defensa de sus intereses, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, en el plazo de diez días.

Para mayor celeridad en su tramitación y resolución, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 114.1, de la citada Ley, las alegaciones al recurso deberán ser presentadas en tiempo y forma, en esta Dirección General de Vivienda.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de marzo de 2004.-  
El Director General de Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

**1127** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de marzo de 2004, relativa a notificación de Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-15/02, dirigida a Dña. Mónica Ordóñez Molina, en ignorado domicilio.*

Habiendo sido intentada sin que se pudiera practicar la notificación de Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-15/02, mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio consignado, y siendo necesario notificarle dicho trámite al ser parte interesada, y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**R E S U E L V O:**

Notificar a Dña. Mónica Ordóñez Molina, la Propuesta de Resolución de fecha 13 de noviembre de 2003, obrante en el expediente sancionador de referencia, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“- Sancionar a la empresa promotora constructora “Residencial Siete Palmas I, S.L., con multa de 1.502,53 euros, por estar incurso en la infracción prevista y penada en el artº. 153.C).6 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio.

- Requerir a Residencial Siete Palmas I, S.L., a que en el plazo de quince días desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución, proceda a realizar en la vivienda de la Sra. Ordóñez Molina, sita en la calle Fondos del Segura, bloque 5, portal 4, 2º A, las obras de reparación de las deficiencias denunciadas, y que se contraen a lo transcrito en el resultando quinto de esta Propuesta de Resolución, con el apercibimiento que de incumplir dicha obligación, se el impondrán sucesivas multas coercitivas, hasta el total cumplimiento de su obligación.

“Resultando quinto: que el 15 de marzo de 2002, es evacuado el Informe Técnico solicitado, con el siguiente tenor literal:

“Visitada la vivienda situada en la calle Fondos del Segura, bl-5, portal 4, 2º A, se comprueba los siguientes defectos constructivos:

- En la cocina una grieta en el pavimento que va desde la puerta hasta la salida a la solana e incluso habiéndose bajado el pavimento y produciendo desnivel en la grieta.

- En el salón una grieta en el pavimento que va desde la entrada al salón hasta la ventana situada en fachada.

- En el Holl de entrada en la pared que está frente a la puerta de acceso a la vivienda, una grieta vertical entre el bloque y el pilar.

- En la puerta cortafuego que está situada antes de la entrada a la vivienda, grietas entre la parte superior del bastidor y el techo a ambos lados de la misma.

Todos los defectos son debidos a una incorrecta ejecución de la obra.”

Contra esta Propuesta de Resolución, podrán los interesados formular las alegaciones que en su derecho convengan, ante esta Dirección General de Vivienda, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tablón de edictos, respectivamente.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de marzo de 2004.-  
El Director General de Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

**1128** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de marzo de 2004, relativa a notificación de Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-21/03, dirigida a la empresa Cosinca, U.G.T. (Sociedad Cooperativa Limitada), en ignorado domicilio.*

Habiendo sido intentada sin que se pudiera practicar la notificación de Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-21/03, mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio consignado, y siendo necesario notificarle dicho trámite al ser parte interesada, y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

Notificar a la empresa Cosinca, U.G.T. (Sociedad Cooperativa Limitada), la Propuesta de Resolución de fecha 23 de octubre de 2003, obrante en el expediente sancionador de referencia, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“- Sancionar a la empresa Cooperativa Sindical Canaria Cosinca U.G.T., S.L., y a la empresa Obrascon Huarte Lain, S.A., con multa de 3.001 euros a cada una como autoras de una infracción muy grave al régimen legal de viviendas de protección oficial, tipi-

ficada en el artº. 87.z) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, por los defectos constructivos localizados en la vivienda sita en Hoya Andrea, calle Urano, 23, de esta ciudad.

- Requerir a Obrascon Huarte Lain, S.A. en virtud del artº. 90.3º de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, para que en el plazo de treinta días a contar desde la notificación/publicación de la presente Propuesta, prorrogable por quince días si existiese causa justificada para ello, realice las obras de reparación y las necesarias para restablecer la situación alterada, y que se contrae a lo contenido y transcrito en resultando cuarto anterior, con el apercibimiento que de no acceder a ello, se impondrán sucesivas multas coercitivas hasta el total cumplimiento de lo ordenado, haciéndole saber igualmente que la ejecución en plazo de las obras podrá dar lugar a la condonación parcial de la sanción hasta un máximo del 50% de su cuantía.

Se apercibe a la requerida, que de no proceder conforme a los requerimientos, se le irrogarán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

“Resultando cuarto: que el 18 de febrero de 2003, se recibe de la Sección Técnica, el informe solicitado del que resulta que:

“En relación con la solicitud de inspección a la vivienda reseñada, el técnico que suscribe en relación con “posibles deficiencias constructivas” en su vivienda. Informa: que girada visita de inspección ocular a la vivienda en cuestión se constata en relación con:

“Que desde 1999 fecha en la que me entregó la vivienda, llevo reclamando a la Gestora (GECIVI) por los defectos de construcción y diferentes irregularidades, sin que hasta la fecha haya tomado medida alguna.”

En la visita efectuada a la vivienda se me muestra en la pared de separación del patio trasero, con la vivienda anterior (vivienda 21-23), en la que aparecen grietas horizontales e inclinadas (45º aproximadamente).

Se da la circunstancia que grieta similar inclinada, debió aparecer con anterioridad, porque, fue arreglada mediante la colocación de una venda y vuelta a enfoscar, pero ha vuelto a aparecer.

Por la propiedad se me dice que fue arreglada por la constructora.

El resto de relación de desperfectos a reparar recibido por Obrascón con fecha 14 de septiembre de 1999, y que aparece en el expediente como son: verja oxidada, grietas en las paredes, entrada de porche

desnivelada, cerradura de entrada a vivienda, hueco de cerradura de vivienda insuficiente, mirilla sin pata, cisterna de aseo rota, luz sin cocina corriente, portero autonómico, escalera de planta baja sin sujetar, rodapié de escalera sin barnizar, todos los suelos manchados de pintura, esquina de suelos sin pulir, falta de enchufe en el patio, al suelo del baño le falta un trozo, tapa del baño deteriorada, pérdida de agua en el baño, aseo y cocina, marco de la puerta roto, rejilla de la puerta de la cocina rota, azulejos de la cocina sin completar.

Lo que se denuncia son en general defectos de acabado que debieron ser arreglados en su día, pero que a fecha de hoy, febrero de 2003, y de acuerdo con lo manifestado por la propiedad, la constructora estuvo reparando en su vivienda.

En conclusión: de lo que se denuncia, las grietas de la pared medianera del patio pueden constituir “defectos constructivos de ejecución” que deben ser correctamente subsanados, una vez analizadas y asegurado sus causas.

Se estima que el coste de las obras a realizar asciende a la cantidad de 700 euros.”

Contra esta Propuesta de Resolución, podrán los interesados formular las alegaciones que en su derecho convengan, ante esta Dirección General de Vivienda, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tablón de edictos, respectivamente.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de marzo de 2004.-  
El Director General de Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

**1129** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de marzo de 2004, relativa a notificación a José Quintana Quintana, de la solicitud formulada por Agustina Santana Santana, por la que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en León 20, bloque 18, piso 6º, letra D, cuenta nº 815/495, Grupo San Cristóbal II, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de José Quintana Quintana, a la vista de la documentación obrante en el expediente de cambio de titularidad inter-vivos 5/04 y siendo preciso notificarle la solicitud formulada por Agustina Santana Santana, interesando el cambio de titularidad de

la vivienda sita en León 20, bloque 18, piso 6º, letra D, cuenta nº 815/495, Grupo San Cristóbal II, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, de la cual es adjudicatario dicho Sr., esta Dirección General, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

#### RESUELVE:

Comunicar a José Quintana Quintana, adjudicatario de la vivienda referida, la solicitud formulada por Agustina Santana Santana, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de marzo de 2004.-  
El Director General de Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

**1130** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de marzo de 2004, relativa a notificación a Francisco González Santana, de la solicitud formulada por Pilar López Sánchez, por la que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en el bloque 17, piso 1º, letra A, cuenta nº 816/589, Grupo Jinámar I, término municipal de Telde (Gran Canaria).*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de Francisco González Santana, a la vista de la documentación obrante en el expediente de cambio de titularidad inter-vivos 28/00 y siendo preciso notificarle la solicitud formulada por Pilar López Sánchez, interesando el cambio de titularidad de la vivienda sita en el bloque 17, piso 1º, letra A, cuenta nº 816/589, Grupo Jinámar I, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho Sr., esta Dirección General, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

#### RESUELVE:

Comunicar a Francisco González Santana, adjudicatario de la vivienda referida, la solicitud for-

mulada por Pilar López Sánchez, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de marzo de 2004.- El Director General de Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

### Consejería de Economía y Hacienda

**1131** *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, por el que se hace pública la puesta de manifiesto de la reclamación económico-administrativa nº 673/02/3 interpuesta por D. Rafael Morales Oliva, en representación de la entidad mercantil Rafael Morales Oliva, S.L. el 22 de noviembre de 2002, por encontrarse ausente.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica el presente requerimiento en relación con la reclamación económico-administrativa nº 673/02/3 interpuesta el día 22 de noviembre de 2002 por D. Rafael Morales Oliva, en representación de la entidad mercantil Rafael Morales Oliva, S.L., cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artº. 90.1 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, se ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por la entidad mercantil Rafael Morales Oliva, S.L., a fin de que dentro del plazo citado formule, en su caso, el escrito de alegaciones, con aportación de las pruebas oportunas, y acompañando, si se juzga conveniente, los documentos y dictámenes a que se refiere el apartado 3 del artº. 90 más abajo transcrito.- Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de enero de 2004.- El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

Artº. 90.3.- Al presentar el escrito de alegaciones, los interesados podrán acompañar los documentos que estimen convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artº. 94 de este Reglamento.”

INTERESADO: Rafael Morales Oliva, S.L. (C.I.F. nº B-35.083.963).

REPRESENTANTE: D. Rafael Morales Oliva.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: calle Concha Espina, 16, 4º F, 35002-Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de marzo de 2004.- El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

**1132** *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, por el que se hace pública la puesta de manifiesto de la reclamación económico-administrativa nº 429/03/3 interpuesta por D. Juan José Álvarez González, en representación de la entidad mercantil Bominflot, S.A. el 25 de junio de 2003, por encontrarse ausente.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica el presente requerimiento en relación con la reclamación económico-administrativa nº 429/03/3 interpuesta el día 25 de junio de 2003, por D. Juan José Álvarez González, en representación de la entidad mercantil Bominflot, S.A., cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artº. 90.1 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, se ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por la entidad mercantil Bominflot, S.A., a fin de que dentro del plazo citado formule, en su caso, el escrito de alegaciones, con aportación de las pruebas oportunas, y acompañando, si se juzga conveniente, los documentos y dictámenes a que se refiere el apartado 3 del artº. 90 más abajo transcrito.- Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de febrero de 2004.- El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

Artº. 90.3.- Al presentar el escrito de alegaciones, los interesados podrán acompañar los documentos que estimen convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artº. 94 de este Reglamento.”

INTERESADO: Bominflot, S.A. (C.I.F. nº A-28.707.172).  
 REPRESENTANTE: D. Juan José Álvarez González.  
 ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: calle Sorolla, 4, A 2,  
 35017-Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de marzo de 2004.-  
 El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

**1133** *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, por el que se hace pública la petición de poder de la reclamación económico-administrativa nº 305/03/3 interpuesta por D. Francisco Javier Artilles Camacho, en representación de la entidad mercantil Nortour, S.A. el 10 de abril de 2003, por encontrarse ausente.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica el presente requerimiento en relación con la reclamación económico-administrativa nº 305/03/3 interpuestas el día 10 de abril de 2003 por D. Francisco Javier Artilles Camacho, en representación de la entidad mercantil Nortour, S.A., cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Con el fin de proceder a la reglamentaria tramitación de la reclamación económico-administrativa de referencia, es necesario que remita o aporte la documentación más abajo definida, en el plazo de diez días, a contar desde el recibo de la presente, transcurrido el cual se dictará providencia acordando no dar curso al escrito o escritos que no se hallen firmados por el propio interesado, y disponiendo, en su caso, el archivo de las actuaciones, al amparo de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo.- Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 2003.- El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

DOCUMENTACIÓN QUE SE CITA:

Poder para interponer reclamaciones económico-administrativas bastantado por los Servicios Jurídicos, sito en la calle Tomás Miller, 38, planta baja, de Las

Palmas de Gran Canaria, de la representación con que comparece D. Francisco Javier Artilles Camacho.

INTERESADO: Nortour, S.L. (C.I.F. B-35.139.005).  
 REPRESENTANTE: D. Francisco Javier Artilles Camacho.  
 ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: calle La Marina, Corralejo, 35640-La Oliva (Fuerteventura).

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de marzo de 2004.-  
 El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

**1134** *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, por el que se hace pública la Resolución nº 358/03 del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 29/03/3, interpuesta por D. Francisco Castro Pérez el 3 de enero de 2003, por encontrarse ausente.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica la Resolución nº 358/03, de 5 de diciembre de 2003, del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 29/03/3, interpuesta por D. Francisco Castro Pérez, en concepto de sanción de turismo, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“En su virtud, este Órgano, en el día de la fecha y por los fundamentos expuestos, resuelve:

Denegar la solicitud de suspensión presentada, impugnada en la reclamación económico-administrativa 29/03/3, por no haber aportado el interesado garantía suficiente. Notifíquese.- Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de diciembre de 2003.- El Consejero de Economía y Hacienda, p.d., el Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea (Orden de 15.10.03; B.O.C. nº 210, de 28.10.03), Javier González Ortiz.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a in-

terponer en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

INTERESADO: D. Francisco Castro Pérez (N.I.F. 42.793.498-C).

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: calle Partera Leonorita, 6, 3º A, 35290-San Bartolomé de Tirajana.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de marzo de 2004.-  
El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

**1135** *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, por el que se hace pública la Resolución de cuestión incidental 388/03 del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 971/98/3 interpuesta por la entidad mercantil Nortour, S.L. el 11 de diciembre de 1998, por encontrarse ausente.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica la Resolución de la cuestión incidental nº 388/03, de 16 de diciembre de 2003, del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 971/98/3 interpuestas el día 11 de diciembre de 1998 por la entidad mercantil Nortour, S.A., en concepto de tasas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“En su virtud, este Órgano, en el día de la fecha y por los fundamentos expuestos, resuelve: desestimar la cuestión incidental formulada en la reclamación económico-administrativa nº 971/98/3, y conformar la providencia de archivo. Notifíquese.- Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2003.- El Consejero de Economía y Hacienda, p.d., el Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea (Orden de 15.10.03; B.O.C. nº 210, de 28.10.03), Javier González Ortiz.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrati-

vo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

INTERESADO: Nortour, S.L. (C.I.F. B-35.139.005).

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: calle La Marina, Corralejo, 35640-La Oliva (Fuerteventura).

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de marzo de 2004.-  
El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

**1136** *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, por el que se hace pública la Resolución nº 88/04 del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 700/02/3, interpuesta por D. Hans Peter Paulsen en representación de la entidad mercantil Apartamentos Puerto de Mogán, S.L. el 11 de diciembre de 2002, por encontrarse en paradero desconocido.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica la Resolución nº 88/04, de 3 de febrero de 2004, del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 700/02/3, interpuesta por D. Hans Peter Paulsen en representación de la entidad mercantil Apartamentos Puerto de Mogán, S.L., en concepto de sanción tributaria, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“En su virtud, este Órgano, en el día de la fecha y por los fundamentos expuestos, resuelve:

Primero.- Desestimar la presente reclamación económico-administrativa, por venir ajustado a Derecho el acto impugnado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, la liquidación nº 356012002370002059 por importe de 141,24 euros deberá pagarse en los plazos siguientes:

a) Si la presente Resolución se notifica entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si la presente Resolución se notifica entre los días 16 al último del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Notifíquese.- Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de febrero de 2004.- El Consejero de Economía y Hacienda, p.d., el Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea (Orden de 15.10.03; B.O.C. nº 210, de 28.10.03), Javier González Ortiz.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

INTERESADO: Apartamentos Puerto de Mogán, S.L. (C.I.F. nº B-35.488.329).

REPRESENTANTE: D. Hans Peter Paulsen.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo de Chile, 313, oficina 17, 35010-Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de marzo de 2004.- El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

**1137** *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, por el que se hace pública la Resolución nº 103/04 del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 708/02/3, interpuesta por D. Manuel González Suárez, en representación de la entidad mercantil Zima Uno, S.L. el 13 de diciembre de 2002, por encontrarse en paradero desconocido.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica la Resolución nº 103/04, de 4 de febrero de

2004, del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea, recaída en la reclamación económico-administrativa nº 708/02/3, interpuesta por D. Manuel González Suárez, en representación de la entidad mercantil Zima Uno, S.L., en concepto de sanción tributaria, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“En su virtud, este Órgano, en el día de la fecha y por los fundamentos expuestos, resuelve:

Primero.- Desestimar la presente reclamación económico-administrativa por venir ajustado a Derecho el acto impugnado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, la liquidación nº 356112002310000207 por importe de 11.110,04 euros deberá pagarse en los siguientes plazos:

a) Si la presente Resolución se notifica entre los días 1 a 15 del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si la presente Resolución se notifica entre los días 16 a último del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Notifíquese.- Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de febrero de 2004.- El Consejero de Economía y Hacienda, p.d., el Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea (Orden de 15.10.03; B.O.C. nº 210, de 28.10.03), Javier González Ortiz.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

INTERESADO: Zima Uno, S.L. (C.I.F. nº B-35.458.918).

REPRESENTANTE: D. Manuel González Suárez.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: calle León y Castillo, 300, 35005-Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de marzo de 2004.- El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

**1138** *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, por el que se hace pública la Resolución nº 111/04 del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 11/03/3, interpuesta por la entidad mercantil Lesotel, S.L. el 24 de diciembre de 2002, por encontrarse en paradero desconocido.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica la Resolución nº 111/04, de 10 de febrero de 2004, del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea, recaída en la reclamación económico-administrativa nº 11/03/3, interpuesta por la entidad mercantil Lesotel, S.L., en concepto de sanción tributaria, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“En su virtud, este Órgano, en el día de la fecha y por los fundamentos expuestos, resuelve:

Primero.- Archivar la presente reclamación económico-administrativa nº 11/03/3, por falta de acreditación de la representación.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, la liquidación nº 356012002370021579 por importe de 60,10 euros deberá pagarse en los siguientes plazos:

a) Si la presente Resolución se notifica entre los días 1 a 15 del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si la presente Resolución se notifica entre los días 16 a último del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Notifíquese.- Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2004.- El Consejero de Economía y Hacienda, p.d., el Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea (Orden de 15.10.03; B.O.C. nº 210, de 28.10.03), Javier González Ortiz.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrati-

vo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

INTERESADO: Lesotel, S.L. (C.I.F. B-35.335.983).

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: calle Perojo, 35, 3º, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de marzo de 2004.- El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

**1139** *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, por el que se hace pública la Resolución nº 114/04 del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 19/03/3, interpuesta por la entidad mercantil Lesotel, S.L. el 24 de diciembre de 2002, por encontrarse en paradero desconocido.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica la Resolución nº 114/04, de 10 de febrero de 2004, del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 19/03/3, interpuesta por la entidad mercantil Lesotel, S.L., en concepto de sanción tributaria, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“En su virtud, este Órgano, en el día de la fecha y por los fundamentos expuestos, resuelve:

Primero.- Archivar la presente reclamación económico administrativa nº 19/03/3, por falta de acreditación de la representación.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, la liquidación nº 356012002370027735 por importe de 60,10 euros deberá pagarse en los siguientes plazos:

a) Si la presente Resolución se notifica entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de la notifica-

ción hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si la presente Resolución se notifica entre los días 16 al último del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Notifíquese.- Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2004.- El Consejero de Economía y Hacienda, p.d., el Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea (Orden de 15.10.03; B.O.C. nº 210, de 28.10.03), Javier González Ortiz.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

INTERESADO: Lesotel, S.L. (C.I.F. B-35.335.983).  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: calle Perojo, 35, 3º, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de marzo de 2004.- El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

**1140** *Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 15 de marzo de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Ariane Martínez Sáenz, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Administración Tributaria Insular de Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Administración Tributaria Insular de Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Administración Tributaria Insular de La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria Insular de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Administración Tributaria Insular de El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de marzo de 2004.- La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife, Ariane Martínez Sáenz.

| SUJETO PASIVO | Nº IDENTIFICADOR | TIPO DOCUMENTO                          |
|---------------|------------------|---|
| 16560798Q     | 020303826001     | NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF |
| 43778418B     | 020302705002     | NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF |
| X2981298S     | 020201083004     | CANCELACION DE ANOTACION PREVENTIVA     |
| 44703375T     | 020303481002     | NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF |
| 44703375T     | 020303481003     | NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF |
| 42081503J     | 020303818001     | NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF |
| 42081503J     | 020303818002     | NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF |
| 11111111H     | 020201084004     | NOTIFICACIONES A TERCEROS               |
| 41837198Z     | 020000139007     | NOTIFICACIONES A TERCEROS               |
| 45459495H     | 029900524005     | NOTIFICACIONES A TERCEROS               |
| 41895197F     | 020303289001     | NOTIFICACIONES A TERCEROS               |
| 42064463Q     | 020303809001     | NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF |
| 42068910R     | 020000139005     | NOTIFICACIONES A TERCEROS               |
| 42090972Y     | 020000139006     | NOTIFICACIONES A TERCEROS               |
| 42075856R     | 020201620001     | NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF |
| 19554994A     | 020303167001     | NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF |
| A38007837     | 020303709001     | NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF |
| 46629056Y     | 020303215001     | NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF |
| 07447732X     | 020303166001     | NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF |
| 42062699T     | 020302239002     | NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF |
| 31554507W     | 020303168001     | NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF |
| B38400289     | 020301922001     | NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF |
| 78718196Y     | 020303829002     | NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF |
| 41849195M     | 020303692001     | NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF |
| 41845621L     | 020303907001     | NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF |
| B38429866     | 020303748001     | NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOF |

## Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**1141** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 17 de marzo de 2004, por el que se hace pública la aprobación de la concesión administrativa para la instalación de un establecimiento destinado a explotación de cultivos marinos, a situar frente a la Punta de las Tosquillas, término municipal de Candelaria (Tenerife), a favor de la empresa Cultivos Marinos Atlántico, S.L.L.- Expte. nº 8/99/TF.*

Mediante la Orden de 6 de febrero de 2004, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se aprueba una concesión administrativa para la instalación del siguiente establecimiento de cultivos marinos:

Tipo de establecimiento: jaulas flotantes.

Nº de jaulas: 4 de 19 metros de diámetro y 10 metros de máximo calado de red.

Especies a cultivar:

Dorada: *Sparus aurata*.

Lubina: *Dicentrarchus labrax*.

Capacidad productiva anual: 125 toneladas.

Superficie:

Dominio público: 48.502 metros cuadrados de superficie marina.

Situación: frente a la Punta de las Tosquillas, término municipal de Candelaria (Tenerife).

Titular: Cultivos Marinos Atlántico, S.L.L.

Plazo de la concesión administrativa: cinco años renovables por plazos de igual duración hasta un máximo de veinte años.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 2004.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

**1142** *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de marzo de 2004, relativa a notificación de la Resolución de cancelación de la inscripción a nombre de D. Miguel Delgado Álvarez, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Resolución de 31 de marzo de 2004, por la que se cancela la inscripción a nombre de D. Miguel Delgado Álvarez, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, y teniendo en cuenta que la notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación hubo de practicarse a través de exposición de edicto en el Ayuntamiento correspondiente e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, al ser desconocido el titular en el domicilio que consta en su expediente, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

### RESUELVO:

Notificar a D. Miguel Delgado Álvarez, mediante exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución anexa de 31 de marzo de 2004, de cancelación de la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2004.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

### ANEXO

Resolución del Director General de Política Agroalimentaria de 31 de marzo de 2004, por la que se cancela la inscripción a nombre de D. Miguel Delgado Álvarez, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 2.514-GC, a nombre de D. Miguel Delgado Álvarez, practicada según lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES

1º) El día 8 de febrero de 1973 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas regulado en el artículo 112.4 del

Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA INSCRIPCIÓN Y DOMICILIO SOCIAL: Miguel Delgado Álvarez, calle Jerónimo Falcón, 26, Las Palmas de Gran Canaria.

NÚMERO DE REGISTRO: R.E. 2.514-GC.

PROVINCIA: Las Palmas.

EMPLAZAMIENTO DE LA PLANTA: calle Jerónimo Falcón, 26, Las Palmas de Gran Canaria.

PRODUCTOS INSCRITOS: vinos tinto, rosado, blanco y dulce natural y vinagre, marcas Nivaria y Costa Canaria.

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada.

3º) En el caso concreto que nos ocupa, el oficio dirigido a la titular fue devuelto por los Servicios de Correos y Telégrafos el día 13 de febrero de 2004, con la diligencia del cartero de desconocido en el domicilio de emplazamiento de la embotelladora.

4º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria de esta Dirección General de Política Agroalimentaria emitió informe proponiendo el inicio de procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la embotelladora ha cambiado de domicilio.

5º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria mediante Acuerdo de 5 de febrero de 2004, inició el procedimiento de cancelación de la inscripción de referencia, concediendo a la empresa titular un plazo de diez hábiles para comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo y proponer las pruebas y realizar las alegaciones que tuviese por convenientes.

6º) Este Acuerdo se notificó mediante anuncio expuesto en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 45, de 5.3.04), ya que no pudo practicarse la no-

tificación directa por ser desconocido en el domicilio de notificación. En el plazo concedido al efecto no consta la presentación de alegación alguna.

Y de conformidad con los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999 establece que "Cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente".

Segundo.- Así, procede la cancelación de la inscripción a nombre de D. Miguel Delgado Álvarez en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, al haberse producido un cambio de domicilio de la embotelladora sin la previa comunicación al órgano competente.

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18.3.95), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del registro de productos enológicos y del Registro de envasadores y embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC], modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

#### R E S U E L V O:

Cancelar la inscripción nº R.E. 2.514-GC, a nombre de D. Miguel Delgado Álvarez, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Agricultura, en

el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**1143** *Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 26 de febrero de 2004, relativo a extravío de título a nombre de D. Juan Carlos Pardo de Donlebun Macías.*

Habiéndose extraviado el título de Formación Profesional de Segundo Grado de D. Juan Carlos Pardo de Donlebun Macías, con D.N.I. nº 42.797.037 V, expedido el 6 de junio de 1981, se hace público a fin de extender el correspondiente duplicado; cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de febrero de 2004.- El Director Territorial, Isaac C. Godoy Delgado.

### **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

**1144** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 31 de marzo de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 22 de marzo de 2004, que aprueba inicialmente las Normas de Conservación del Monumento Natural de la Caldera de Gairía (F-7), en los términos municipales de Antigua y Tuineje (Fuerteventura).*

Habiéndose aprobado inicialmente las Normas de Conservación del Monumento Natural de la Caldera de Gairía (F-7), en los términos municipales de Antigua y Tuineje (Fuerteventura), mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 22 de marzo de 2004, se suspende el otorgamiento de licencias en todo el ámbito del Monumento Natural de la Caldera de Gairía, en cuanto las nuevas determinaciones contenidas en las Normas de Conservación supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Así mismo se somete el expediente al trámite de información pública, durante el plazo de cuarenta días a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en las oficinas de esta Dirección General, sita en calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta, lado mar, Las Palmas de Gran Canaria, Ayuntamientos de Antigua y Tuineje y Cabildo de Fuerteventura, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante interponer el que se considere oportuno si se entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; a excepción de la suspensión de licencias urbanísticas, respecto de la que cabrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Ordenación Territorial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, según establece el artº. 114.1 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, que modifica la anterior, y contra su desestimación expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artº 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; también cabrá interponer recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, que se entenderá así, si transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada, no hubiera recaído resolución alguna, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de marzo de 2004.- El Director General de Ordenación del Territorio, p.s., el Viceconsejero de Ordenación Territorial (O.D. de 20.2.04), Fernando José González Santana.

### **Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

**1145** *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de marzo de 2004, relativa a registro, depósito y publicación de la Asociación Canaria de Empresas de Acuicultura, ACEAC.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95) y modificado por el Decreto 138/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 108, de 17.8.00); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Canaria de Empresas de Acuicultura, ACEAC.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle León y Castillo, 30, ofc. 2-A, Las Palmas de Gran Canaria.

ÁMBITO PROFESIONAL: todas las empresas y asociaciones empresariales dedicadas a la acuicultura, ya sean físicas o jurídicas.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Jorge Medina Pérez, D. José Luis Guersi Sauret, D. Carlos Enrique Ceballos Peña, D. Ángel Luis Pérez Martínez, D. Jorge Mesa Fuentes, D. Bernd Linde, D. Ricardo Barbato Rotundo, D. Julio López Alvarado, D. Diego Barreto Quintero, D. Juan Nicanor González González, D. Imeldo Santos Magdalena y D. Antonio Ramos Rodríguez.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de marzo de 2004.- El Director General de Trabajo, Agustín Hernández Miranda.

**1146** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 24 de marzo de 2004, del Director, relativo a notificación de resolución de abono de cuotas de la Seguridad Social, realizada a D. Isidro Betancort Betancort, en ignorando domicilio.- Expte. nº 214.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de resolución de abono de cuotas Seguridad Social, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el

artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 14 de octubre de 2003, fue efectuada la mencionada notificación del tenor literal:

Nº expediente administrativo: 2003/35/214.  
Nº expediente contable: 2002/0002071.

Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de bonificación de cuotas de la Seguridad Social, derivadas de la capitalización de la prestación por desempleo, instado por D. Isidro Betancort Betancort.

Vista la solicitud de concesión de bonificación de cuotas a la Seguridad Social formulada por:

N.I.F. 42.902.760-D. N.A.F. 350031050852. D. Isidro Betancort Betancort, calle Toledo, 14, 35200-Telde.

Y al amparo de la Orden de 13 de abril de 1994 (B.O.E. de 5.5.94), por la que se regula la concesión de subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo (entiéndase, en todos los casos, Servicio Canario de Empleo, a raíz de la entrada en vigor de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo), consistente en el abono de cuotas a la Seguridad Social a los trabajadores que hicieron uso del derecho previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1.044/1985, de 19 de junio, según lo establecido en el artículo 4.2 de dicho Real Decreto, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio, y por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que al trabajador D. Isidro Betancort Betancort, provisto de N.I.F. 42.902.760-D, se le concedió, por Resolución del Director Provincial del Inem de fecha 23 de mayo de 2001, la capitalización de la prestación por desempleo por un período de 608 días, iniciando la actividad en fecha 14 de junio de 2001.

Segundo.- Que con fecha 26 de mayo de 2003 fueron presentados por el interesado ante este Centro Gestor, los boletines de cotización correspondientes a los

meses de noviembre y diciembre de 2002, enero y febrero de 2003, para su abono por este Organismo.

A los citados antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio, traspasó a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias la gestión del programa establecido en la Orden de 13 de abril de 1994, por el que se regula la concesión de subvenciones consistentes en el abono de cuotas a la Seguridad Social, a los trabajadores que hicieron uso del derecho previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1.044/1985, de 19 de junio, gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. de 28 de abril de 2003), en relación con el Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. de 25 de julio), que modifica los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones y establece normas procedimentales, modificado a su vez por los Decretos 172/2001, de 30 de julio y 155/2002, de 24 de octubre.

Segundo.- La Directora del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, en relación con el Decreto 174/2003, de 17 de julio.

Tercero.- La Resolución de 6 de febrero de 2003 (B.O.C. de 21 de febrero), establece el crédito asignado para financiar este programa en la aplicación

2003.23.01.322I.470.21 Proyecto 23400401 “Bonificación cuotas Seguridad Social a trabajadores perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único”.

Cuarto.- Examinada la documentación aportada, se observa que, en el período que va desde el 22 hasta el 30 de febrero de 2003, incumple el artículo 4.2 del Real Decreto 1.044/1985, de 19 de junio, que establece “El Inem abonará, a los trabajadores que hicieron uso del derecho previsto en el artículo 1º de este Real Decreto, el 50 por 100 de la cuota al régimen correspondiente de la Seguridad Social como trabajador autónomo, calculada sobre la base mínima de cotización o el 100 por 100 de la aportación del trabajador en las cotizaciones del correspondiente régimen de la Seguridad Social, durante el tiempo que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse percibido en su modalidad de pago único”, toda vez que la actividad se inició el 14 de junio de 2001 y la capitalización de la prestación por desempleo era por un período de 608 días, el cual finalizó el 21 de febrero de 2003.

Quinto.- Respecto del resto de la documentación aportada, se cumplen los criterios establecidos en la Orden Ministerial de 13 de abril de 1994, citada.

A la vista de los citados fundamentos de derecho, y en aplicación de la normativa legal vigente,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Conceder la bonificación de cuotas a la Seguridad Social correspondiente al Régimen General, según se detalla a continuación, dando por finalizado el período de capitalización:

| MESES          | DÍAS       | COTIZADO            | BONIFICACIÓN | TOTAL               |
|----------------|------------|---------------------|--------------|---------------------|
| Noviembre 2002 | 30         | 58,45 euros         | 100%         | 58,45 euros         |
| Diciembre 2002 | 30         | 58,45 euros         | 100%         | 58,45 euros         |
| Enero 2003     | 30         | 58,45 euros         | 100%         | 58,45 euros         |
| Febrero 2003   | 21         | 48,27 euros         | 100%         | 48,27 euros         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>111</b> | <b>223,62 euros</b> | <b>100%</b>  | <b>223,62 euros</b> |

Segundo.- Denegar la bonificación de cuotas en el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiente al período del 22 al 30 de febrero de 2003,

por haber finalizado el período de capitalización, conforme a lo establecido en el punto cuarto de los fundamentos de derecho de la presente.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 150/2001, de 23 de julio, según redacción dada por el Decreto 155/2002, de 24 de octubre, ambos citados, se entiende justificada la acción objeto de la subvención, sin perjuicio de las acciones de comprobación previstas en el artículo 17 del citado Decreto, así como de las establecidas en el artículo 4 de la Orden Ministerial de 13 de abril de 1994.

Cuarto.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, si el beneficiario incumple las obligaciones a las que hace referencia el artículo 4 de la Orden Ministerial de 13 de abril de 1994, según lo establecido en el artículo 8 de la misma.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la indicación de que, contra ésta, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución, en aplicación de la normativa legal vigente.- Propuesto: la Subdirectora de Empleo, p.d., el Jefe de Servicio de Empleo (Resolución nº 825, de 8.4.02), Ramón Aymerich de Vega.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de marzo de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

**1147** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 25 de marzo de 2004, del Director, relativo a notificación de Resolución denegatoria sobre inscripción de liquidación de la entidad Sociedad Cooperativa Limitada Vitra Tablero del Conde.- Expte. nº 03-38/00296.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la entidad Sociedad Cooperativa Limitada Vitra Tablero del Conde, de la resolución nº 04-38/0281, de fecha 30 de enero de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente de referencia sobre inscripción de liquidación de la entidad Sociedad Cooperativa Limitada Vitra Tablero del Conde, de Las Palmas de Gran Canaria, inscrita con el nº 202-CAC, y teniendo en cuenta lo siguiente

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º) Mediante escrito de 9 de mayo de 2003, registrado en este Servicio Canario de Empleo el 12 del mismo mes con el nº 305775/1790, D. Pablo Cabrera Bantancor, en representación de la citada entidad, solicita la aludida inscripción adjuntando, al efecto, primera copia y copia simple de escritura autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria, D. Eloy Cuesta Pracias, el 28 de abril de 2003.

2º) En virtud de requerimiento del Servicio de Apoyo a la Economía Social de 10 de julio, registrado de salida el 14 del mismo mes, con el nº 29671/8864, procede al depósito de los libros y documentos de la entidad, como requiere la legislación vigente, que acompaña mediante escrito de 21 de julio, registrado el 28 del mismo mes con el nº 524830/15980.

3º) Mediante escrito del Servicio de Apoyo a la Economía Social, de 26 de septiembre de 2003, registrado de salida el 29 con el nº 393198/15170, se le requiere a los fines de que proceda a la subsanación de defectos que se ponen de manifiesto en el citado requerimiento otorgándole el plazo que a tal efecto establece el artº. 18.1 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas.

4º) Dicho requerimiento se notifica el 17 de octubre de 2003, según consta en acuse de recibo que obra en el expediente, sin que hasta la fecha se haya presentado documentación alguna.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida a este Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas (B.O.E. de 17.7.99), en virtud de lo establecido en el artículo 43 del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por la Ley Orgánica 10/1981, de 10 de agosto, reformada por la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre.

Segundo.- Artículo 20.2 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas, aprobado por

Real Decreto 136/2002, de 1 de febrero, cuyo tenor literal establece: "Si el acto objeto de la solicitud de inscripción no se ajustase a Derecho, o no se hubiere atendido el requerimiento de subsanación a que se refiere el apartado 1 del artículo 18, el Registro dictará resolución denegatoria de la inscripción, procediendo al archivo de lo actuado"; dado que la entidad ha dejado transcurrir el plazo concedido en el requerimiento sin subsanar los defectos señalados en el mismo.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, este Servicio Canario de Empleo

#### RESUELVE:

Primero.- Denegar la inscripción de la referida escritura pública autorizada con fecha 28 de abril de 2003, por el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria, D. Eloy Cuesta Pracias, bajo el nº 1796 de su protocolo, relativa a la liquidación de la entidad Sociedad Cooperativa Limitada Vitra Tablero del Conde, en base a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos.

Segundo.- Devuélvase a la representación legal de la Sociedad Cooperativa, la primera copia de la escritura y practíquese la oportuna anotación Registral.

Notifíquese a los interesados la presente Resolución, haciéndoles saber que, contra la misma, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación ante el Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Juliana García Vega, propuesto por Delegación la Jefa de Sección del Registro de Cooperativas y Sociedades Laborales, Resolución de la Directora nº 04-35/0130, de 26.1.04, María Dolores García Arencibia."

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 2004.-  
El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

**1148** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, del Director, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de Santa Cruz de La Palma, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de suspensión de la prestación durante un mes y baja como demandante de empleo, por el hecho de no renovación de la demanda de empleo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artº. 231 de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.6.94), modificado por el artº. 85 de la Ley 13/1996 (B.O.E. de 31.12.96), y artículos 17.1 y 47.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante esta Oficina las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8.8.00), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Se le recuerda que permanece Vd. de baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones, en tanto no regularice dicha situación, para lo

cual deberá personarse en su Oficina correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

De acuerdo con el artº. 20.3 del ya citado Reglamento General, se dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la Resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artº. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.- La Directora de la Oficina de Empleo de Santa Cruz de La Palma, María Nieves Valdés San Blas.

#### A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Mariela García Cedeño.  
D.N.I.: 42.199.071.  
FECHA INICIO PROPUESTA: 27.11.03.  
FECHA BAJA CAUTELAR: 1.11.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2004.-  
El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99),  
Andrés Hernández Méndez.

**1149** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, del Director, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de Taco, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a su demanda de empleo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de "Baja de la demanda de empleo", según establece el artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

De acuerdo a lo estipulado en el artº. 231 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de marzo (B.O.E. 20.6.94), y artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), para ambos textos legales.

Según lo dispuesto en el punto 4 del artº. 46 del Reglamento sobre procedimiento de imposición de Sanciones por Infracciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto 396/1996, de marzo, dispone de 15 días a partir de la recepción de la presente, para formular por escrito, las alegaciones que estime oportunas documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, si no se presentaran las alegaciones, o éstas no justifican la infracción cometida, el Servicio Canario de Empleo procederá a dictar la correspondiente Resolución dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo y perdiendo todos los derechos que como tal tuviera conocidos.- El Director de la Oficina de Empleo de Taco, Lorenzo Hernández Sánchez.

#### A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: D. Nelson N. Caruso Chinaa.  
D.N.I.: 43.771.163.  
FECHA DE INICIO PROPUESTA: 9.2.04.  
TIPO DE INFRACCIÓN: rechazo de acción de Inserción Profesional.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2004.-  
El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99),  
Andrés Hernández Méndez.

**1150** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, del Director, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de General Mola, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de suspensión de la prestación durante un mes y baja como demandante de empleo, por el hecho de no renovación de la demanda de empleo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artº. 231 de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.6.94), modificado por el artº. 85 de la Ley 13/1996 (B.O.E. de 31.12.96), y artículos 17.1 y 47.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante esta Oficina las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8.8.00), se ha procedido a cursar la baja

cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Se le recuerda que permanece Vd. de baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones, en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberá personarse en su Oficina correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

De acuerdo con el artº. 20.3 del ya citado Reglamento General, se dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la Resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artº. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.- La Directora de la Oficina de Empleo de General Mola, María Arminda Antúñez.

#### A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Javier Simancas Chávez.  
D.N.I.: 43.778.129.  
FECHA INICIO PROPUESTA: 30.12.03.  
FECHA BAJA CAUTELAR: 1.12.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2004.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.02), Andrés Hernández Méndez.

**1151** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 1 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no comparecer previo requerimiento del servicio público de empleo, y en atención a los siguientes

#### HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 47, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

II. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve dar de baja su demanda de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora, Julia-na García Vega.

#### A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Juan Francisco Carrizosa Prieto.  
D.N.I.: 76.249.382.  
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 19.9.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 2004.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

**1152** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 1 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Vistas las alegaciones formuladas, con fecha 9 de diciembre de 2003, en oposición a la comunicación de propuesta de sanción emitida por este Instituto con fecha 19 de noviembre de 2003, en atención a que se modifican los hechos en que dicha sanción se fundamenta y,

De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E.

de 17.2.99), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Se han estimado favorablemente los argumentos alegados dejando sin efecto la mencionada comunicación de propuesta de sanción, reponiendo su derecho a la prestación por desempleo en iguales circunstancias a las que tenían en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.- La Directora, Juliana García Vega.

#### A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Hilario Matías Afonso González.  
D.N.I.: 42.059.810.  
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 19.11.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 2004.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

**1153** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 1 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Visto el expediente sobre suspensión/extinción de prestaciones por desempleo, por la causa "No comparecer previo requerimiento del Servicio Público

de Empleo" en relación a la comunicación de propuesta de sanción emitida por este Instituto con fecha que figura en el anexo en atención a los hechos obrantes en el mismo y,

De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17.2.99) sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Se procede, de oficio, a dejar sin efecto la mencionada comunicación de propuesta de sanción, reponiendo su derecho a la prestación por desempleo en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.- La Directora, Juliana García Vega.

#### A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Darvis Plasencia Vera.  
D.N.I.: 43.777.981.  
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 6.10.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 2004.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

**1154** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 1 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sanciona-

dores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazo de acción de inserción profesional, y en atención a los siguientes

#### HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación a los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de suspensión de la prestación por desempleo, por el período de tres meses, según lo dispuesto en la vigente redacción del artº. 47.b) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

II. El número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva

redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación que está siendo percibida por Vd. por el período de tres meses. Igualmente se deja sin efecto su inscripción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora, Julia-na García Vega.

#### A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Miguel Felipe Paíz.

D.N.I.: 42.161.707.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 29.10.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 2004.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

**1155** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 1 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazar oferta de empleo adecuada, y en atención a los siguientes

## HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaran la notificación, a los que son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de suspensión de la prestación por desempleo, por el período de tres meses, según lo dispuesto en la vigente redacción del artº. 47.b) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

II. El número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación que está siendo percibida por Vd. por el período de tres meses. Igualmente se deja sin efecto su inscripción

como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora, Julia García Vega.

## A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Salvador Hernández Álvarez.

D.N.I.: 42.035.280.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 17.11.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 2004.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

**1156** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 1 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

## HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara

las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora, Julia-na García Vega.

#### A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

| Nombre y apellidos               | D.N.I.     | Fecha propuesta de sanción |
|----------------------------------|------------|----------------------------|
| Miriam E. Concepción Concepción  | 42.180.407 | 21.1.04                    |
| María del Cristo González Perera | 43.799.150 | 21.1.04                    |
| Francisco J. Santos Padrón       | 42.088.333 | 13.1.04                    |
| Félix C. Rodríguez Flores        | 45.441.864 | 9.1.04                     |
| Alberto Chávez Peraza            | 78.616.890 | 21.1.04                    |
| Antonio Ledezma Vera             | 41.968.510 | 2.1.04                     |
| Sandra López Ojeda               | 43.281.238 | 19.12.03                   |
| Nayra Cámara Venezuela           | 78.693.128 | 23.12.03                   |
| Jennifer Núñez Mora              | 78.699.629 | 9.12.03                    |
| José Carlos López Jorge          | 29.176.419 | 21.1.04                    |
| Abel Aziz Ould Isselmou          | E-3090365  | 29.5.03                    |
| Ould Zargane                     |            |                            |

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 2004.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

#### Consejería de Turismo

**1157** *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de marzo de 2004, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución recaída en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

## RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de marzo de 2004.-  
El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

## RESOLUCIONES QUE SE CITAN:

1) Libro nº 1 de Resolución de la Viceconsejería de Turismo, folio 112, nº 68.

Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias, recaída en el expediente sancionador nº 03/228, instruido a D. Juan Rodríguez Morales, titular de la explotación turística del establecimiento denominado Restaurante Pata Asada.

Examinado el expediente sancionador tramitado por el Servicio de Inspección y Sanciones, instruido a D. Juan Rodríguez Morales, por Resolución de iniciación del Director General de Ordenación y Promoción Turística, de 7 de agosto de 2003, como consecuencia de la denuncia formulada por D. José María Acle Reyes, y del acta de inspección nº 16.268, de 10 de febrero de 2003.

Vista la propuesta formulada por la Instructora del expediente sancionador consignado, y

Teniendo en cuenta los siguientes

## I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 14 de octubre de 2002, se recibió en esta Consejería, con registro de entrada nº 494.153, denuncia de fecha 17 de septiembre de 2002, formulada por D. José María Acle Reyes, contra el establecimiento consignado en la que manifiesta que:

Habiendo hecho una consumición pidió la cuenta para abonar y el correspondiente justificante o factura y se le negó lo mismo que las Hojas de Reclamaciones.

2º) Para comprobar los hechos denunciados, el 10 de febrero de 2003, se realizó inspección turística al establecimiento de referencia, sito en calle Méjico, 47, bajo, término municipal de Arrecife, levantándose al efecto el acta nº 16.268, en la que esencialmente se hace constar que:

El establecimiento ejerce la actividad turística de restaurante sin la debida autorización para el ejercicio de tal actividad.

3º) El 7 de agosto de 2003 se ordenó la iniciación de expediente sancionador, que lleva el nº 03/228, formulándose el hecho imputado y nombrándose a la Instructora y Secretaria del procedimiento, habiéndose notificado con visita de inspección el 6 de octubre de 2003.

4º) Con fecha 20 de noviembre de 2003 y habida cuenta que el titular consignado no presentó alegaciones ni aportó prueba alguna que desvirtuase el hecho imputado, la Instructora formuló Propuesta de Resolución, con una multa en cuantía de 4.508,00 euros.

5º) El expedientado no ha realizado contestación a la Propuesta de Resolución.

6º) El siguiente hecho: estar abierto al público general sin la preceptiva inscripción en el Registro General de empresas, actividades y establecimientos turísticos o sin cualesquiera de las autorizaciones preceptivas para la entrada en servicio de establecimientos y el desempeño de actividades turísticas reglamentadas, se considera probado en virtud de la denuncia y del acta de inspección nº 16.268.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las actuaciones practicadas en el presente expediente sancionador han sido de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), modificada por la Ley 7/1997, de 4 de julio, por la Ley 5/1999, de 15 de marzo, por la Ley 2/2000, de 17 de julio, por Ley 2/2002, de 27 de marzo, y por la Ley 19/2003, de 14 de abril, que aprueba las directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, así como con el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

Segunda.- En la tramitación del expediente se han observado las formalidades de rigor.

Tercera.- Las pruebas que obran en el expediente son tenidas en cuenta a la hora de emitir la presente Resolución.

Cuarta.- En el momento de ponderar la sanción se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad que establece el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), así como los criterios que

se regulan en el artículo 79.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95) y sus modificaciones correspondientes.

Quinta.- Debe estimarse la responsabilidad administrativa del expedientado, no quedando desvirtuado el hecho imputado toda vez que el expedientado, en base, al contenido del acta de inspección nº 16.268, de fecha 10 de febrero de 2003, sin que, al Órgano Resolutorio, le conste, al dictar la presente Resolución, que el titular consignado haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe la Propuesta de Resolución formulada por la Instructora del procedimiento, por lo que nos ratificamos en dicha Propuesta, en base a que el hecho probado constituye la infracción prevista en el artículo 6º de la Orden de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo).

Dicho hecho viene tipificado en el artº. 75.1, en relación con el artº. 76.18 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), modificada por la Ley 7/1997, de 4 de julio, por la Ley 5/1999, de 15 de marzo, por la Ley 2/2000, de 17 de julio, y por la Ley 2/2002, de 27 de marzo.

Calificado como: grave.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida para resolver el presente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Canarias (B.O.J.C. nº 17, de 28.9.82), y el artº. 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95) y artº. 10 del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19.7.03).

#### RESUELVO:

Imponer la sanción de multa de cuatro mil quinientos ocho (4.508,00) euros a D. Juan Rodríguez Morales, con D.N.I. nº 42.903.212 R, titular de la explotación turística del establecimiento denominado Restaurante Pata Asada.

La Resolución que se le notifica no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo del Gobierno de Canarias, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En el caso de que el recurrente sea un representante y no se haya acreditado dicha representación, deberá aportar Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Una vez firme la presente Resolución, se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº. 17.7 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, en relación con el artº. 81.4 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, referente a la publicación de la sanción y anotación en el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos.- Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de marzo de 2003.- La Viceconsejera de Turismo, Pilar Parejo Bello.

#### OBSERVACIONES.

El ingreso de la sanción recaída en el presente expediente deberá hacerse efectivo en la forma y plazos indicados en la notificación que la Consejería de Economía y Hacienda le remitirá a su propio domicilio.

#### *Administración Local*

##### **Cabildo Insular de Fuerteventura**

**1158 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 24 de marzo de 2004, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha

sido adoptada en fecha 24 de marzo de 2004, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Turismo y Transporte de fecha 24 de marzo de 2004, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Manuel Garabote Santos; EXPTE.: GC/200642/O/03; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5349-BY; INFRACCIÓN:

artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,5 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

2) TITULAR: Ismael Delgado Puche; EXPTE.: GC/200597/I/03; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-8124-AP; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

3) TITULAR: Félix Javier Maillara Malgan; EXPTE.: GC/200656/O/03; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 4970-CBP; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.388,34 euros; HECHO INFRACTOR: prestación de servicios en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas.

4) TITULAR: Paviergon, S.L.; EXPTE.: GC/200450/O/03; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-7946-BY; INFRACCIÓN: artº. 141.c), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.c), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,2 euros; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de autorización al no poder acreditar la conducción del vehículo por trabajador de la empresa.

Puerto del Rosario, a 24 de marzo de 2004.- La Secretaria Accidental, María del Pino Sánchez Sosa.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

**1159 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 24 de marzo de 2004, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes incoados por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Avila, ha sido adoptada en fecha 24 de marzo de 2004, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones de fecha 24 de marzo de 2004, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones mediante las cuales se nombra a Dña. Ana Isabel Carballo Estévez, Secretaria de los expedientes instruidos por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera, a la vista de la situación de baja médica en la que se encuentra Dña. Concepción Fuentes Curbelo, pudiendo ser promovida su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si concurrieran las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 del dicho texto legal.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

| TITULAR                                  | Nº DE EXPEDIENTE |
|--|------------------|
| Construcciones Marlape, S.L.             | GC/200293/O/03   |
| Construcciones Trasmesana, S.L.          | GC/200406/O/03   |
| Distribuidora de Alimentos de Ofra, S.L. | GC/200457/O/03   |

Puerto del Rosario, a 24 de marzo de 2004.- La Secretaria Accidental, María del Pino Sánchez Sosa.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

**1160 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 26 de marzo de 2004, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 26 de marzo de 2004, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Turismo y Transporte de fecha 26 de marzo de 2004, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Below Pesca, S.L.; EXPTE.: GC/200655/O/03; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 5783-CDW; INFRACCIÓN: artº. 141.c), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.c), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización al no poder acreditar la conducción del vehículo por trabajador de la empresa.

2) TITULAR: Plataforma Logística Canaria, S.L.; EXPTE.: GC/200654/O/03; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-1783-CD; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 197.a), en relación con el artº. 148.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

Puerto del Rosario, a 26 de marzo de 2004.- El Secretario General, Miguel A. Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

**1161 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 29 de marzo de 2004, relativa a

*notificación de Resolución de archivo recaída en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 29 de marzo de 2004, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución de archivo recaída en el expediente sancionador incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 29 de marzo de 2004, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan la resolución de archivo que ha recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá

de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Mario y Bruno C.B. Explotación; EXPTE.: GC/200008/O/03; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-6619-AZ.

2) TITULAR: Manuel Garabote Santos; EXPTE.: GC/201292/O/01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-4820-AK.

3) TITULAR: Catdes, S.A.; EXPTE.: GC/200751/O/02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-8773-AN.

Puerto del Rosario, a 29 de marzo de 2004.- El Secretario General, Miguel A. Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

### **Cabildo Insular de Lanzarote**

**1162** ANUNCIO de 22 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de transportes.

Providencia de 22 de marzo de 2004, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados inatendida y no practicada,

### **D I S P O N G O:**

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en los expedientes que les

han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

Órgano competente para resolver y norma que le atribuye competencia: Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote según Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94), de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable y artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que se ha nombrado Instructor de los expedientes sancionadores a D. Pedro M. Fraile Bonafonte que podrá ser recusado conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, y en el artículo 13, apartado 2º del Reglamento del Procedimiento Sancionador, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos que le atribuye los artículos 18 y 19 del citado texto normativo.

1) TITULAR: Jocene, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30069/O/2003; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-5747-AZ; INFRACCIÓN: artículos 90, 140.a) y 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 41, 197.a) y 198.p) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 670 euros (111.479 pesetas) y precinto del vehículo durante tres meses; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

2) TITULAR: Transportes Rápidos Gran Canaria, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30199/I/2003; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-6598-AX; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 41 y 197.a) del Real De-

creto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.900 euros (316.133 pesetas), y precinto del vehículo durante tres meses; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte público de mercancías, en vehículo pesado, careciendo de autorización administrativa.

3) TITULAR: Helmut Buchholz; Nº EXPTE.: GC/30063/O/2003; POBLACIÓN: Yaiza (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-6928-CC; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros (49.916 pesetas); HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

4) TITULAR: Jocane, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30138/O/2003; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-5747-AZ; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros (49.916 pesetas); HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

5) TITULAR: Distribuidora Archipiélago Canaria, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30078/O/2003; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-0089-AW; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 450 euros (74.874 pesetas); HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

6) TITULAR: Industria Avícola Agraria de Lanzarote, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30088/O/2003; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: 7402-CBZ; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros (49.916 pesetas); HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

7) TITULAR: León Payma, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30084/O/2003; POBLACIÓN: Tegui-se (Lanzar-

te); MATRÍCULA: GC-4145-BC; INFRACCIÓN: artículos 133 y siguientes y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 174 y siguientes y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90), Orden Ministerial de 20.7.95; CUANTÍA: 1.500 euros (249.579 pesetas); HECHO INFRAC-TOR: realizar función de empresa arrendadora, careciendo de autorización administrativa de arrendamiento de vehículos sin conductor.

8) TITULAR: Sound Vision Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30098/I/2003; POBLACIÓN: Tías (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-1272-CK; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) de la Ley 16/1987 y artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros (49.916 pesetas); HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

9) TITULAR: Anna Marianne Mathiesen Ma.; Nº EXPTE.: GC/30090/O/2003; POBLACIÓN: Tías (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-4051-AJ; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte privado complementario de viajeros careciendo de autorización administrativa.

Arrecife, a 22 de marzo de 2004.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

**1163 ANUNCIO de 22 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de transportes.**

Providencia de 22 de marzo de 2004, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resolución en materia de infracción administrativa.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

**DISPONGO:**

Notificar a los denunciados que se citan, la Resolución formulada con ocasión del expediente que

les ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transporte.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, c./c. nº 2052 8029 23 3500007104, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y titular al que corresponde. Los plazos de ingreso en período voluntario son los siguientes (artº. 20 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3.1.91): las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Los vencimientos que coincidan con un sábado se trasladarán al primer día hábil siguiente. Dentro de dichos plazos podrán solicitarse aplazamientos y fraccionamientos en los términos previstos en los artículos 48 y siguientes del Reglamento. Transcurridos los plazos indicados sin haber satisfecho la deuda, o sin haber presentado en tiempo y forma el correspondiente recurso o reclamación, se procederá a la exacción de la deuda por la vía de apremio, con el recargo del 20%, y los intereses de demora y costas que sean procedentes.

Contra la Resolución recaída, al haberse agotado la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente.

1) TITULAR: D. Klaus Wassmann; Nº EXPTE.: GC/30108/I/2002; POBLACIÓN: Tías (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-3881-AK; Resolución nº 0372/2004, de fecha 9 de febrero de 2004, por la que se inadmite y desestima el recurso extraordinario de revisión interpuesto; INFRACCIÓN: artículos 90, 140.a) y 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 41 y 197.a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 670 euros (111.479 pesetas) y precinto del vehículo durante tres meses; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

2) TITULAR: Transportes Tavío Sánchez, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30297/O/2002; POBLACIÓN: Las Pal-

mas de Gran Canaria (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-9791-BP; Resolución nº 0005/2004, de fecha 5 de enero de 2004, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto; INFRACCIÓN: artículos 90, 140.a) y 141.o) de la Ley 16/1987, y artículos 41 y 197.a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.382 euros (229.945 pesetas) y precinto del vehículo durante tres meses; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías (de forma reiterada), en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

Arrecife, a 22 de marzo de 2004.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

**1164 ANUNCIO de 22 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución de precinto en materia de infracción administrativa de transportes.**

Providencia de 22 de marzo de 2004, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resolución de precinto en materia de infracción administrativa.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

#### DISPONGO:

Notificar al denunciado que se cita, la Resolución formulada con ocasión del expediente que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transporte.

Contra la Resolución recaída, habiéndose puesto fin a la vía administrativa, es necesario, al objeto de lograr el pleno cumplimiento de la sanción impuesta, proceder a su plena ejecución, por lo que al amparo de lo preceptuado en los artículos 217 y siguientes de Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y siendo este órgano competente en virtud de las facultades delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote nº 2141/2003, de Delegación de las facultades

sancionadoras correspondientes a la Presidencia en materia de Caza y Transportes, acuerdo, proceder en ejecución de la resolución al precinto del vehículo, por un plazo de tres meses, comenzando su cómputo a partir de la fecha en que se lleve a efecto la ejecución material del mismo. Al mismo tiempo se le advierte, que contra la misma, no cabe recurso alguno al tratarse de un acto en trámite de ejecución.

1) TITULAR: Transportes Rápidos Gran Canaria, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30406/O/2002; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-6596-AX.

2) TITULAR: Transportes Rápidos Gran Canaria, S.L.; Nº EXPTE.: 30276/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-6597-AX.

Arrecife, a 22 de marzo de 2004.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

#### *Otras Administraciones*

#### **Audiencia Provincial. Sección Tercera. Santa Cruz de Tenerife**

**1165** *EDICTO de 12 de marzo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en apelación nº 27/2.004 dimanante de los autos nº 18/2.002.*

En virtud de lo acordado por la Sala en el rollo de apelación nº 27/2.004 dimanante de los autos nº 18/2.002 procedentes del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife en los cuales fue declarada rebelde la Entidad World Canaria, S.L. cuyo paradero actual y domicilio se desconoce.

Por medio del presente, se notifica la Sentencia recaída en apelación, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“En Santa Cruz de Tenerife, a doce de marzo de dos mil cuatro.

Visto por los Ilmos. Sres. Magistrados arriba expresados, en grado de apelación, el recurso interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, en autos de juicio ordinario nº 18/2.002, seguidos a instancias del Procurador Dña. Renata Martín Vedder bajo la dirección del Letrado D. Luis Rodríguez Muñoz en nombre

y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (CajaMadrid), contra D. Teófilo Fernández Fernández, representado por la Procuradora Dña. Cristina de Santiago Bencomo, bajo la dirección del Letrado D. Francisco Javier Berisa Villamayor, Dña. María Teresa de Jesús Chillón representada por el Procurador D. José Llorca Rodrigo bajo la dirección del letrado D. Diego Encinosa Encinosa, D. Javier Ares Sánchez representado por el Procurador D. Borja Machado Rodríguez de Azero bajo la dirección del letrado D. Francisco Javier González Ramírez y contra World Canarias, S.L., declarada en rebeldía procesal; han pronunciado, en nombre de S.M. el Rey, la presente Sentencia, siendo Ponente la Ilma. Sra. Dña. María Luisa Santos Magistrado de esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, con base en los siguientes,

#### FALLO

1º) Desestimamos el recurso interpuesto por D. Francisco Javier Ares Sánchez.

2º) Confirmamos la sentencia apelada.

3º) Imponemos las costas de esta alzada al referido apelante.

D. José Antonio González González, Dña. Macarena González Delgado, Dña. María Luisa Santos Sánchez.

Rubricado.”

Asimismo, se le hace saber que contra la anterior resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación al/a los demandado/s rebelde/s y para su inserción en los medios correspondientes, expido y firmo el presente en Santa Cruz de Tenerife, a doce de marzo de dos mil cuatro.- El Secretario.

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife**

**1166** *EDICTO de 22 de marzo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario civil nº 243/02.*

Dña. Eva. E. Ramírez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero del año dos mil cuatro.- La Ilma. Sra. Dña. Eva Estrella Ramírez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Tres, de los de esta ciudad y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario civil nº 243/02, promovidos por la entidad Lanzarote Development Limited representada por la procuradora Sra. Padrón García, dirigida por el letrado Sr. López de Argumedo, contra D. Carlos Luaces Saavedra, D. Octavio Linares Rivas y La Estrella, S.A. representados por la procuradora Sra. Rodríguez de Azero y defendidos por el Letrado Sr. de Santiago Gallardo, y contra D. Ernesto Martínez Lozano y la entidad aseguradora Musini representados por el procurador Sr. Rodríguez Berriel, defendidos por el Letrado Sr. Arjona García, y contra D. Máximo Nagele Hernández, D. David Stirling y D. Colin Lorne Campbell declarados en rebeldía que versa sobre reclamación de cantidad derivada de responsabilidad extracontractual.- FALLO: que debo estimar y estimo la excepción de prescripción formulada por el Procurador Sr. Rodríguez Berriel en nombre y representación de Musini y D. Ernesto Martínez Lozano, y sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la procuradora Sra. Padrón García en nombre y representación de Lanzarote Development Limited, y en consecuencia, debo absolver y absuelvo a los demandados Musini y D. Ernesto Martínez Lozano representados por el Procurador Sr. Rodríguez Berriel, D. Octavio Linares Rivas y la entidad La Estrella, S.A. representados por la procuradora Sra. Rodríguez de Azero y D. Máximo Nagele Hernández, D. David Stirling y D. Colin Lorne Campbell en rebeldía, de los pedimentos instados en su contra, con imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte actora.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.- RECURSOS.- Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial a preparar por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días citándose la resolución apelada y manifestando los pronunciamientos que se impugnan.- PUBLI-

CACIÓN.- La anterior sentencia ha sido publicada en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D. David Stirling, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de marzo de 2004.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

### Agencia Tributaria

**1167** *Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Canarias.- Anuncio de 15 de marzo de 2004, relativo a citación para comparecencia dirigida a D. Achille Saltini.*

OBLIGADO TRIBUTARIO: D. Achille Saltini.  
N.I.F.: X1738383C.

CONCEPTO TRIBUTARIO: Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

REFERENCIA: Acta de disconformidad 02-70810050, Informe Ampliatorio y Expediente sancionador por infracción tributaria grave 35-2004-000016 del Expediente URI 2003-35-851-00091.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se cita al obligado tributario para comparecer ante la Unidad Regional de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales en sus oficinas de Plaza Juan Bordes Claverie, s/n, 35008-Las Palmas de Gran Canaria, donde será notificado del contenido de los documentos de referencia.

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente a esta publicación, advirtiéndose que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de 2004.- El Actuario, María Teresa Sabugo Luis.

**1168** *Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Canarias.- Anuncio de 15 de marzo de 2004, relativo a citación para comparecencia dirigida a María Carmen Velázquez Rodríguez.*

OBLIGADO TRIBUTARIO: María Carmen Velázquez Rodríguez.  
N.I.F.: 41959028J.

CONCEPTO TRIBUTARIO: Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas.

REFERENCIA: notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador Intervención 2003-35-851-000147.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, se cita al obligado tributario para comparecer ante la Unidad Regional de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales en sus

oficinas de Plaza de Juan Bordes Claverie, s/n, 35008-Las Palmas de Gran Canaria, donde será notificado del contenido de los documentos de referencia.

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente a esta publicación, advirtiéndose que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de 2004.- El Actuario, Josefa Villar Ráez.

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y  
sistematizadas, además de múltiples  
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo  
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de  
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm  
Páginas: 4.300  
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concerlado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.